

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 149

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2022-00010-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099-068-2019-00146 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	30
Naturaleza de los bienes	Inmuebles ² / Sociedad ³ / Establecimiento de comercio ⁴ / y Semovientes ⁵ (Bovinos y Bufalinos)
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014.
	Numeral 1° “Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.”.
	Numeral 4° “Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.”.
	Numeral 5° “Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.”.
Demandante requirente	Numeral 9° “Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.”.
	Fiscalía 41 especializado ⁶

¹ De fecha 21/07/2022

² 25 Inmuebles:

Nro. 1 Matricula Inmobiliaria 007-42969
Nro. 2 Matricula Inmobiliaria 034-24628
Nro. 3 Matricula Inmobiliaria 034-10650
Nro. 4 Matricula Inmobiliaria 034-23928
Nro. 5 Matricula Inmobiliaria 008-33827
Nro. 6 Matricula Inmobiliaria 007-42623
(sic) Nro. 7 Semovientes- Bovinos-196 Sin marca Ganado vacuno -Raza Cebú y Mestizo Municipio de Mutatá. - Antioquia En el predio LA VITRINA. Con matricula inmobiliaria 007-42623 de propiedad de Francisco Luis Gallego Zuluaga. Bien a extinguir nro. 6 196 Semovientes (194 machos y 2 hembras) está relacionado en el acta de secuestro cada uno con sus características físicas, edad, color etc. (este bien es al parecer idéntico con el relacionado como número 30 de la lista presentada por la Fiscalía delegada para este asunto)
Nro. 8 Matricula Inmobiliaria 034-6739
Nro. 9 Matricula Inmobiliaria 034-83720
Nro. 10 Matricula Inmobiliaria 034-83680
Nro. 11 Matricula Inmobiliaria 034-2297
Nro. 12 Matricula Inmobiliaria 034-83679
Nro. 13 Matricula Inmobiliaria 034-6656
Nro. 14 Matricula Inmobiliaria 034-18319
Nro. 15 Matricula Inmobiliaria 034-18438
Nro. 16 Matricula Inmobiliaria 008-55197
Nro. 17 Matricula Inmobiliaria 008-56043
Nro. 18 Matricula Inmobiliaria 008-56091
Nro. 19 Matricula Inmobiliaria 034-94705
Nro. 20 Matricula Inmobiliaria 034-16084
Nro. 21 Matricula Inmobiliaria 034-3543
Nro. 22 Matricula Inmobiliaria 034-83997
Nro. 23 Matricula Inmobiliaria 034-83996
Nro. 24 Matricula Inmobiliaria 034-83721

Nro. 25 Matricula Inmobiliaria 034-72896 del cual se dio inicio formal del estudio de las solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas según escrito suscrito por la doctora July Carolina Estupiñán Cepeda, Profesional Jurídica Estrategia Puerto Girón, para lo cual se le sugirió a las partes interesadas comunicarse al teléfono 3118343366, o acercarse a sus instalaciones ubicadas en la Carrera 101 No. 96-37 Local comercial 101 piso 1, Barrio El Amparo en la ciudad de Apartado (Antioquia) u a otra ciudad o al correo electrónico cesar.romero@restituciondetierras.gov.co y aportar la información y documentos que pretendan hacer valer para acreditar la propiedad, posesión, ocupación o demostrar el interés que les asiste sobre dicho predio conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrían un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la entrega del presente escrito a la persona que se encuentre en el predio, o de su fijación en la entrada o posible punto de acceso al inmueble. (027AutoPoneEnConocimientoPartes)

Nro. 26 Matricula Inmobiliaria 034-33019

³ Nro. 27- 1 Sociedad - Inversiones Sajona Pereira S.A.S Número de Identificación tributario901053673-2 Matricula mercantil 83778 Carrera 100 nro. 93-10 Barrio Fundadores Apartadó-Antioquia
⁴ Nro. 28- 1 Establecimiento de comercio- Ferreteria y constructora Apartadó- Número de Identificación tributario901053673-2 Matricula mercantil 15946- Carrera 100 nro. 93-10 Barrio Fundadores Apartadó-Antioquia Dirección ésta registrada en la cámara de comercio. Físicamente funciona en la calle 103 nro. 97-49 de Apartadó

⁵ Nro. 29- 338 semovientes bufalino y

Nro. 30- 196 semovientes bovinos Cebú y Criollo- coinciden con el bien descrito como nro. 7 en el escrito de la Fiscalía.

⁶ Clara Esmeralda Vargas Gaitán Diagonal 22 b nro. 52-01 Bloque H. piso 3 Bogotá D.C. teléfono 5702000 Ext. 13827 Correo electrónico clara.vargas@fiscalia.gov.co

Auto de sustanciación Nro. 149
Proceso Extinción de dominio
Radicado Juzgado. 05-000-31-20-002-2022-00010-00
Afectados. Jorge Luis Mogroviejo Vergara, Ramiro Vanoy Murillo, Ana Lucía Pereira Toro, Ramiro Tuberquia Manco, Francisco Luis Gallego Zuluaga, Román Miguel Maza Solano, Arley Rueda Puerta, Jesús Albeiro Rueda Manco, Omer de Jesús Sajona, **Omer Iván Sajona Pereira**, William de Jesús Granada David, y Carlos Antonio Moreno Tuberquia -.
Asunto. **Incorpora novedad de extravío de semovientes**

Afectados ⁷	<u>Arley Rueda Puerta</u> ⁸
	Jesús Albeiro Rueda Manco ⁹
	Germán Darío Pérez Saens ^{10/11}
	Inversiones Sajona Pereira S.A.S
	Banco Popular S.A.
	Banco Agrario de Colombia S.A
	Ana Lucía Pereira Toro ¹²
	Jhonatan Alexander Sajona Pereira ¹³
	Omer de Jesús Sajona ^{14/ 15}
	Omer Iván Sajona Pereira ¹⁶
	Luis Carlos Madarriaga ^{17/18}
	Jorge Luis Mogroviejo Vergara ¹⁹
	Ramiro Vanoy Murillo ²⁰
	Luz Dary Rueda Manco ²¹
	Ramiro Tuberquia Manco ^{22/23}
	Francisco Luis Gallego Zuluaga ²⁴
	Román Miguel Maza Solano ²⁵
	William de Jesús Granada David ²⁶
	Carlos Antonio Moreno Tuberquia ²⁷
Intervinientes	Ministerio Público
	Ministerio de Justicia y del Derecho
Asunto	Trámite procesal
Temas	Incorpora novedad perdida de semovientes.

Visto el informe secretarial de fecha 10 de los corrientes, téngase como adosado al expediente digital para el conocimiento de las partes y fines que estimen pertinentes de ésta causa, el oficio remitido por competencia por la Fiscalía 41 ED, proveniente de la Sociedad de Activos Especiales SAE, radicado el 10 de mayo de 2023, a las 4:37 p.m., donde informa posible hurto de semovientes afectados dentro del

⁷ Referenciados por la Fiscalía en su escrito.
⁸ Propietario de los bienes objeto de extinción nro. 9-10-11- y 20
⁹ Propietario de los bienes objeto de extinción nro. 12-13-22-23-y 24
¹⁰ Nro. 7 Semovientes- Bovinos-196 Sin marca Ganado vacuno -Raza Cebú y Mestizo Municipio de Mutatá. - Antioquia En el predio LA VITRINA. Con matrícula inmobiliaria 007-42623 de propiedad de Francisco Luis Gallego Zuluaga. Bien a extinguir nro. 6 196 Semovientes (194 machos y 2 hembras) está relacionado en el acta de secuestro cada uno con sus características físicas, edad, color etc. (este bien es al parecer idéntico con el relacionado como número 30 de la lista presentada.
¹¹ Representado por el abogado Carlos Andrés Ortiz Acevedo, con T.P. 249.092 del C. S (Ver archivo Nro. 035 del expediente electrónico- Tamaño 762 KB).
¹² Propietario de los bienes objeto de extinción nro.4-17-18-21
¹³ Accionista de los bienes objeto de extinción nro. 27 Sociedad Inversiones Sajona Pereira S.A.S
¹⁴ Propietario de los bienes objeto de extinción nro. 5-14-15-16-21 y Accionista de los bienes objeto de extinción nro. 27 Sociedad Inversiones Sajona Pereira S.A.S
¹⁵ Lo representa el abogado JOHN JAIRO YEPES SANTANA con c.c. 15.505.926 y T.P. 234.922, quien se ubica en la calle 52. No. 52-11 oficina 409. Medellín. Correo electrónico johnjairoyepes@hotmail.com
¹⁶ Propietario de los bienes objeto de extinción nro. 25
¹⁷ De quien No se identifica su afectación de manera concreta por la pretensión extintiva de la Fiscalía, en el escrito de demanda, empero si se relaciona en la misma.
¹⁸ Lo representa el abogado JOHN JAIRO YEPES SANTANA con c.c. 15.505.926 y T.P. 234.922, quien se ubica en la calle 52. No. 52-11 oficina 409. Medellín. Correo electrónico johnjairoyepes@hotmail.com Su poder esta otorgado a folio digital 149 04CuadernoCuarto C01CuadernosFiscalía.
¹⁹ Propietario de los bienes objeto de extinción nro. 1 y 3
²⁰ Propietario de los bienes objeto de extinción nro. 2
²¹ Propietario de los bienes objeto de extinción nro.19
²² Fallecido. Esposa CAROLINA SERNA. Se ubica en la calle 107 No. 103-58, calle 115 No. 114-67 y calle 108 No. 107-65, calle 107 No. 103-58 Apartado- Antioquia
²³ De quien No se identifica su afectación de manera concreta por la pretensión extintiva de la Fiscalía, en el escrito de demanda, empero si se relaciona en el mismo.
²⁴ Propietario de los bienes objeto de extinción nro.6
²⁵ Propietario de los bienes objeto de extinción nro.8
²⁶ Propietario de los bienes objeto de extinción nro.29
²⁷ Por éste afectado la delegada de la Fiscalía solicita en su escrito de demanda se tenga en cuenta la retribución establecida en el artículo 120 de la Ley 1708 de 2.014 que fue modificado pro el artículo 29 de la Ley 1849 de 2.017, del 5% de la enajenación de los bienes producto de extinción que están ligados a la organización "CLAN DEL GOLFO", pues gracias a su colaboración se identificaron bienes de su propiedad y del grupo armado organizado.

radicado de referencia. Memorial visible a archivo "058OficioSAEPossibleHurtoSemovientes" peso 3,24 MB.²⁸. El despacho no hará pronunciamiento en esta etapa procesal, toda vez que la responsabilidad e administración de los mismos recae de manera directa y por mandato legal en la SAE debiendo ésta cumplir los protocolos de llamamiento de responsabilidad, garantía y denuncia²⁹.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación de mero trámite, de conformidad con el artículo 58 ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos,

²⁸ (Ver archivo digital 058OficioSAEPossibleHurtoSemovientes)

²⁹ Denuncia número HG-05-837-2023-11947 y el 23 de mismo mes informan a la aseguradora sobre el presunto hurto. Contratista Legal & Tierras Consultores S.A.S – tenedor Felipe Turizo Lobo.

Auto de sustanciación Nro. 149
Proceso Extinción de dominio
Radicado Juzgado. 05-000-31-20-002-2022-00010-00
Afectados. Jorge Luis Mogroviejo Vergara, Ramiro Vanoy Murillo, Ana Lucía Pereira Toro, Ramiro Tuberquia Manco, Francisco Luis Gallego Zuluaga, Román Miguel Maza Solano, Arley Rueda Puerta, Jesús Albeiro Rueda Manco, Omer de Jesús Sajona, **Omer Iván Sajona Pereira**, William de Jesús Granada David, y Carlos Antonio Moreno Tuberquia -.
Asunto. **Incorpora novedad de extravío de semovientes**

y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

CÚMPLASE

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87a043cb55cae6e94873b160c83d99b235e49294dac123311f1bf8ab09aa7e6**

Documento generado en 11/05/2023 12:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>